

XI Encuentro regional de Salud Laboral

Desde el sindicato insisten: "La precariedad laboral provoca demasiados accidentes y muertes en el trabajo"

CCOO de Castilla-La Mancha celebró el pasado 14 de noviembre en Toledo el XI Encuentro regional de Salud Laboral en el que se ha abordado la influencia de la precariedad laboral sobre el aumento de la siniestralidad en el trabajo y en el que ha participado más de un centenar de delegados y delegadas de prevención.



El secretario general de CCOO CLM, Paco de la Rosa, y la secretaria regional de Política Institucional y Salud Laboral del sindicato, Raquel Payo, han denunciado que la siniestralidad laboral aumenta en nuestra región como consecuencia de la precarización de las condiciones laborales.

De la Rosa ha alertado de que "el preocupante deterioro del mercado laboral está provocando demasiados accidentes y demasiadas muertes en el trabajo". Casi la mitad de los accidentes laborales que se registran en nuestra región los sufren personas que tienen contratos temporales. "La precariedad en el empleo y la explotación de los trabajadores y trabajadoras siguen siendo una realidad cotidiana y habitual en nuestra comunidad autónoma". Asimismo, ha denunciado los cada vez más frecuentes "accidentes silenciosos", aquellos que sufren las personas que no están dadas de altas, en condiciones muy precarias, y que "por miedo ni siquiera se atreven a denunciar".

También "el miedo a perder su empleo, a no poder llevar un salario a casa, a no poder sobrevivir, hace que se trabaje de cualquier manera con jornadas abusivas y nulas medidas de prevención en materia de riesgos laborales".

El líder regional ha hecho hincapié en que "el único camino en el que tenemos que avanzar es en la erradicación de la siniestralidad laboral en los centros de trabajo y para ello es necesario que lo hagamos entre todas las partes implicadas".

En este sentido, CCOO exige "complicidad" al Gobierno regional, a la CECAM, al conjunto de empresas y empresarios de nuestra región. "El principal compromiso para erradicar esta lacra tiene que venir de la mano del empresariado. Ni siquiera desde el punto de vista económico, -el más miserable-, es rentable que se produzcan accidentes laborales, un accidente es la peor situación para el trabajador, también lo es para el empresario y la empresa".



Para más información:
castillalamancha.ccoo.es



También puedes ponerte en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha.

925289753. Cuesta de Carlos V, nº 1, 3ª planta, Toledo



“Si la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que es una buena ley, se aplicara en el conjunto de centros de trabajo se podrían evitar el 99% de los accidentes laborales”

“Si la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que es una buena ley, se aplicara en el conjunto de centros de trabajo de nuestra región, se podrían evitar el 99% de los accidentes laborales”, ha señalado.

“Entre todos tenemos que erradicar esta lacra” y CCOO con este tipo de Encuentros queremos “poner nuestro granito de arena para intentar concienciar, sensibilizar y formar a nuestros delegados y delegadas para contribuir a reducir la siniestralidad laboral”.

De la Rosa ha remarcado que ya es el undécimo Encuentro regional de Salud Laboral que organizan las CCOO de Castilla-La Mancha, que “hemos sido capaces de marcar una dinámica para dar un impulso a la defensa de los trabajadores y trabajadoras ante el riesgo de accidente, una cuestión que para el sindicato es vital”.

Por su parte, la secretaria regional de Política Institucional y Salud Laboral de CCOO CLM ha subrayado que para CCOO “es fundamental que nuestros delegados y delegadas de prevención estén formados en materia preventiva, la formación es una herramienta clave para actuar preventivamente en las empresas y por ello año tras año hacemos este tipo de Encuentros”.

Payo denuncia que “la precariedad laboral, el tener unos peores contratos, ritmos de trabajo más altos, mayor flexibilidad... provoca que los trabajadores y trabajadoras enfermen o se accidenten con mayor frecuencia, ya que no se dan unas adecuadas condiciones en materia de seguridad y salud laboral”. También ha advertido del miedo de los trabajadores a reclamar unas adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral. “Tener un empleo digno se ha convertido en un condicionante para poder pedir mejores y mayores medidas de seguridad y salud”.

“La precariedad laboral, el tener unos peores contratos, ritmos de trabajo más altos, mayor flexibilidad... provoca que los trabajadores y trabajadoras enfermen o se accidenten con mayor frecuencia, ya que no se dan unas adecuadas condiciones en materia de seguridad y salud laboral”



La precariedad laboral se ha convertido en “el caldo de cultivo ideal” para que se produzca el incremento de los accidentes y enfermedades laborales, que la precariedad también hace inviable que se registren como accidentes y enfermedades de origen laboral.

El secretario general de CCOO CLM, la secretaria regional de Política Institucional y Salud Laboral y el secretario general de CCOO de Toledo, José Luis Arroyo, han sido los encargados de inaugurar este XI Encuentro regional de Salud Laboral, A continuación, Javier Torres, adjunto a la Secretaría confederal de Salud Laboral de CCOO, y Vicente López, director gerente de ISTAS, han hablado sobre trabajo precario y salud laboral.

Francisco Trillo, profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la UCLM, ha tratado “Del trabajo precario al trabajo decente. Marco Jurídico”. Ponencia que ha moderado Valle Cervantes, del Gabinete regional de Salud Laboral de CCOO CLM. El XI Encuentro ha continuado con la intervención de Juan Díaz Rokiski, director territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de CLM, que ha tratado sobre la persecución de los efectos en la salud del trabajo precario. La ponencia ha sido moderada por Ruth Díaz, Gabinete regional de Salud Laboral de CCOO CLM.

Ha finalizado con la intervención de Ángeles Balué, responsable de Salud Laboral de la Federación estatal de Servicios CCOO, que ha explicado la campaña puesta en marcha por CCOO con el lema “Precarity war, la precariedad laboral en el sector servicios. Ha moderado la ponencia Remedios Toboso, secretaria general de Construcción y Servicios de CCOO CLM.

Protección a la mujer trabajadora de agentes químicos, físicos y biológicos

En las últimas fechas, el Tribunal Supremo ha confirmado que una técnica de laboratorio del hospital madrileño Infanta Sofía tenía derecho a cobrar una prestación por riesgo durante la etapa de lactancia tras dar a luz, por haber seguido trabajando expuesta, entre otras cosas, a diversos agentes químicos y sustancias. Se rechaza ahora el recurso interpuesto por la mutua y convierte en firme la obligación de pagarle esta prestación. No entra a valorar el fondo del asunto y se limita a rechazar que el caso de ésta técnica de laboratorio sea comparable al de una ATS del Hospital Costa del Sol de Marbella: "Si bien en ambos casos se trata de trabajadoras que desarrollan profesiones en el ámbito sanitario y que, debido a la exposición a ciertas sustancias y agentes, que entienden constituyen un riesgo para la lactancia natural, solicitan suspensión del contrato por dicho riesgo, los hechos de los que parten las sentencias enfrentadas son diferentes", dice la sentencia.

CCOO tiene conocimiento que diversas mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social están poniendo en peligro tanto a mujeres trabajadoras embarazadas como a trabajadoras en periodo de lactancia.

La protección a la mujer trabajadora no debe limitarse a su condición biológica durante el embarazo y después de éste ni a las relaciones entre la madre y el hijo durante el período que sigue al embarazo y al parto, sino que también condiciona las potestades organizativas y disciplinarias del empresario evitando las consecuencias físicas y psíquicas que medidas discriminatorias podrían tener en la salud de la trabajadora y afianzando al mismo tiempo todos los derechos laborales que le corresponden en su condición de trabajadora al quedar prohibido cualquier perjuicio derivado de aquel estado. El Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 45 (LA LEY 16117/2015) señala las causas de suspensión del contrato de trabajo, y entre ellas se encuentra el "riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses"; la suspensión del contrato en este supuesto finaliza el día en que se inicie la

suspensión del contrato por maternidad biológica o el lactante cumpla nueve meses, respectivamente, o, en ambos casos, cuando desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado (artículo 48 ET). Así mismo La ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales en su artículo 26 (LA LEY 3838/1995) señala que las empresas deben evaluar los riesgos, la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras, y si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Si esto no es posible, puede declararse el pase de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato.

No solo la mujer lactante esta protegido por la legislación de nuestro país El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) ha sentenciado este jueves que las trabajadoras en periodo de lactancia deben tener el mismo nivel de protección en materia laboral que el que le corresponde a las mujeres que están embarazadas o acaban de dar a luz, o se incurrirá en una discriminación por sexo, de acuerdo a la legislación comunitaria.

"No se puede tratar del mismo modo a una trabajadora en período de lactancia que a cualquier otro trabajador, ya que su situación específica requiere imperativamente un trato especial por parte del empresario", ha expresado el Tribunal en su sentencia

A pesar de todas estas evidencias, cada vez son más casos en los que Comisiones Obreras tiene que llevar a las mutuas de accidentes de trabajo a los Tribunales, por negarles a las trabajadoras este derecho.

Existen otras muchas exposiciones en los lugares de trabajo a agentes químicos, físicos y biológicos pueden suponer un riesgo para los trabajadores. Algunos de los cancerígenos presentes en los lugares de trabajo y los cánceres vinculados a los mismos se detallan a continuación:

Metales como arsénico, cromo y níquel: cánceres de vejiga, pulmón y piel.

Sustancias naturales como asbesto (amianto): cáncer de laringe, pulmón, mesotelioma y estómago.

Sílice: cáncer de pulmón

Productos petroquímicos y de combustión, incluidos gases de escape de vehículos de motor e hidrocarburos aromáticos policlorados: cáncer de vejiga, pulmón y piel.

Exposiciones a plaguicidas: cáncer de cerebro, tumor de Wilms, leucemia y linfoma no Hodgkin.

Radiación ionizante: cáncer de hueso, cerebro, pecho, hígado, pulmón, ovarios, piel y tiroides, así como leucemia, mieloma múltiple y sarcomas.
Benceno: leucemia

Tetracloroetileno: cáncer de vejiga

Tricloroetileno: cánceres de riñón y de hígado.

Humo de tabaco ambiental: cáncer de pecho y pulmón.



¿Cómo nos exponemos a cancerígenos en los lugares de trabajo?

Las tres formas principales por las que los trabajadores están expuestos a riesgo de cáncer en el lugar de trabajo son: la vía dérmica, la ingestión y la inhalación.

- Exposición de la piel: tocando la sustancia o estando expuesto a ella por otros medios, por ejemplo, exposición de la piel a luz solar (radiación natural) o radiación artificial (rayos X).
- Ingestión: tragando sustancias peligrosas, a través de los alimentos, bebidas o piel que ha estado en contacto con cancerígenos
- Inhalación: respirando gases, humos, vapores, polvo o nieblas.

Los conocimientos científicos actuales no permiten identificar niveles de exposición por debajo de los cuales no exista riesgo para la salud. Por tanto no podemos determinar un valor límite de exposición seguro. La única seguridad la ofrece la exposición cero.

Los cancerígenos se encuentran presentes en muchos lugares de trabajo. De los 433 agentes cancerígenos reconocidos (Grupo 1 y Grupos 2A y 2B) por la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC), alrededor de la mitad son cancerígenos laborales. La IARC reconoce además la existencia de 18 ocupaciones en las que se ha demostrado un exceso de cáncer en relación con la población general.

De todos los agentes cancerígenos, que se han recogido en el anexo de esta guía, los químicos están entre los más numerosos y con mayor presencia en todos los sectores de la actividad productiva.

Podemos conocer la exposición de los trabajadores a agentes cancerígenos laborales gracias al sistema CAREX (CAREX-España: Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional a Cancerígenos en España en el año 2004).

Según éste, en España en el año 2004 había 5.002.736 trabajadores expuestos a cancerígenos, es decir, el 25,4% de la población laboral. Las exposiciones más frecuentes corresponden a la radiación solar, la sílice cristalina y los humos de motor diésel.

Las estimaciones más recientes y fiables indican que al menos una de cada diez muertes por cáncer tiene un origen laboral, lo cual se traduce en unas 10.000 muertes por cáncer laboral cada año en España. Sin embargo, las estadísticas oficiales de enfermedades profesionales recogen únicamente unos cuantos casos al año. Los casos de cáncer reconocidos como enfermedad profesional están muy lejos de las cifras reales.

¿Necesitas asesoramiento en salud laboral?

CCOO
te ayuda, te
informa y
asesora



pincha aquí

